



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**EDICTO NO. 0193 - 2018**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo N° 067-2018 presentado con ocasión de la Licencia de Explotación No. 14196, se ha proferido AUTO PARN - 1557 del 26 de octubre de 2018, el cual reza:

*"Mediante radicado No. 20189030439882 del día 22 de octubre del año 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor ELÍAS FIAGÁ NIÑO obrando en calidad de cotitular minero de la Licencia de Explotación No 14196, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor LUIS ANTONIO NUVAN NUVAN, argumentando lo siguiente:*

*"1. PRIMERO: Soy cotitular de la licencia de explotación de un yacimiento de carbón No 14196, celebrado entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERÍA "INGEOMINAS" Y ELÍAS FIAGÁ NIÑO Y OTROS, según consta en la carpeta del contrato de concesión No 14196.*

*SEGUNDO: Como consecuencia del anterior hecho, el contrato de la licencia de explotación se encuentra inscrito en el registro minero nacional el 25 de febrero de 1991.*

*TERCERO: El demandado viene realizando labores de explotación de la licencia de explotación No 14196 en lo que lleva del periodo 2018, la cual se comprobó la existencia de dichas labores de explotación dentro del área asignada a la licencia, sin contar con el permiso o autorización.*

*CUARTO: Como la explotación la están adelantando sin el cumplimiento de las normas de Ley, teniendo en cuenta que se están extrayendo las reservas de la licencia No 14196; alterando éstas para los estudios ya realizados y requeridos por LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.*

**PRETENSIONES**

- a. *Que el demandado se abstenga de continuar explotando el carbón cuyas bocaminas se encuentran dentro de las coordenadas del título minero No IDA-08553 y cuyos trabajos mineros actuales de desarrollo, preparación y explotación, se encuentran dentro del área asignada a la licencia de explotación No 14196 invadiendo dicho título minero.*
- b. *Que como cotitular de la licencia de explotación No 14196 se me reconozcan todos los derechos derivados de tal situación.*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

- c. *Que el demandado se sirva indemnizar a mí favor los daños y perjuicios que me están causando.*
- d. *Determinar que la explotación del señor LUIS ANTONIO NUVAN NUVAN, se están realizando dentro de los linderos del polígono asignado a la licencia de explotación No 14196.*
- e. *Que se ordene al querellado la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras como se recomendó en otras ocasiones.*
- f. *Decomiso de todos los elementos instalados para la explotación.*
- g. *La entrega de los minerales extraídos.*
- h. *Los demás que sean necesarios para hacer valer los derechos”.*

*Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001; por tanto, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, toda vez que se verificó que el señor ELÍAS FIAGÁ NIÑO, obra en calidad de cotitular minero de la Licencia de Explotación No 14196.*

*Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día VEINTISEIS (26) de noviembre de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).*

*De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a través del **Auto PARN – 1557 del 26 de octubre de 2018**, se ordenó librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante ELÍAS FIAGÁ NIÑO en la carrera 4 No 06 – 52 del municipio de Tópaga del Departamento de Boyacá y del querellado LUIS ANTONIO NUVAN NUVAN de quien se desconoce su dirección; se ordena realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, a cumplirse por parte de la Alcaldía Municipal de Tópaga – BOYACA, fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.*

*Por lo anterior, se le concede a la Alcaldía Municipal de Tópaga, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al querellado en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor ELÍAS FIAGÁ NIÑO cotitular de la Licencia de Explotación No 14196, para que por sí mismo o por interpuesta persona haga el acompañamiento, a la Alcaldía Municipal de Tópaga, a fin de surtir la notificación al querellado.*

*En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:*

*QUERELLANTE: ELÍAS FIAGÁ NIÑO cotitular de la Licencia de Explotación No 14196, quienes reciben notificación en la carrera 4 No 06 – 52 del municipio de Tópaga del Departamento de Boyacá.*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

*QUERELLADO: LUIS ANTONIO NUVAN NUVAN de quien se desconoce su dirección y a quien se le notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbadoras y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.*

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
*Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa"*

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintinueve (29) de octubre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día treinta (30) de octubre de 2018, a las 4:00 p.m.

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
**Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa**

